



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N.º 0284-2023-GDS/MDNC, de fecha 11 de agosto de 2023, y el Informe N.º 100-2023-ULE/SISFOH/MDNC, de fecha 11 de agosto de 2023, el Informe N.º 099-2023-ULE/DISFOH/MDNC, de fecha 11 de agosto de 2023, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH,

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe





estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.



Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).



Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante Ordenanza Municipal N° 12-2011-MDNC, de fecha 20 de agosto de 2011, consideró en la estructura orgánica la Unidad de Focalización de Hogares; asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2015-MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2015, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica, en la cual se encuentra la Unidad Local de Focalización (SISFOH), para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS, se requiere designar al responsable de la referida ULE;

Que, es necesario dejar sin efecto la designación del señor Edys Espinoza García y la baja de la Resolución de Alcaldía N.º 026-2023-A/MDNC, debido que a partir del 09 de agosto de 2023, asumió la función de jefe del área de SISFOH la señora GUIMAC LLANCA MARBELITH.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Sr. EDYS ESPINOZA GARCÍA, y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 026-2023-A/MDNC, de fecha 12 de enero de 2023.

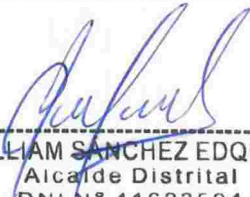
ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 09/08/2023 a la Sra. MARBELITH GUIMAC LLANCA, identificada con DNI N.º 46942963 **como jefe Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) - SISFOH** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, de conformidad con la normatividad que regula las

responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

